

Signatura: EB 2020/130/R.37  
Tema: 10 a)  
Fecha: 11 de agosto de 2020  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**



Invertir en la población rural

## **Proyecto de programa provisional del 44.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores**

### **Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva**

#### Funcionarios de contacto:

#### Preguntas técnicas:

**Luis Jiménez-McInnis**  
Secretario del FIDA  
Tel.: (+39) 06 5459 2254  
Correo electrónico: l.jimenez-mcinnis@ifad.org

#### Envío de documentación:

**Deirdre Mc Grenra**  
Jefa  
Oficina de Gobernanza Institucional  
y Relaciones con los Estados  
Miembros  
Tel.: (+39) 06 5459 2374  
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 130.º período de sesiones  
Roma, 8 a 11 de septiembre de 2020

---

**Para aprobación**

## **Recomendación de aprobación**

1. En el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Gobernadores se dispone que el Presidente del Fondo preparará, con la aprobación de la Junta Ejecutiva, un programa provisional para cada período de sesiones del Consejo de Gobernadores. En consecuencia, se invita a la Junta Ejecutiva a examinar y aprobar el proyecto de programa provisional adjunto relativo al 44.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores.
2. Se invita asimismo a la Junta Ejecutiva a tomar nota de que el Consejo de Gobernadores recibirá, junto con el programa provisional adjunto, un calendario de actividades del Consejo.

## **Proyecto de programa provisional del 44.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores**

1. Apertura del período de sesiones
2. Aprobación del programa (GC 44/L.1)
3. Solicitud de ingreso en calidad de miembro no fundador (por confirmar) (GC 44/L.2)
4. Declaración del Presidente del FIDA
5. Informe del Comité de Examen de los Emolumentos (GC 44/L.3)
6. Propuesta de implantación de un sistema de votación automatizado en el FIDA (por confirmar) (GC 44/L.4)
7. Nombramiento del Presidente (GC 44/L.5)
8. Informe sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA (GC 44/L.6)
9. Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA (GC 44/L.7)
10. Estados financieros consolidados del FIDA correspondientes a 2019 (GC 44/L.8)
11. Programa de trabajo y presupuestos ordinario y de gastos de capital del FIDA para 2021, basados en los resultados; programa de trabajo y presupuesto para 2021, basados en los resultados, y plan indicativo para 2022-2023 de la Oficina de Evaluación Independiente (IOE) del FIDA, e informes de situación de la Iniciativa relativa a los países pobres muy endeudados (PPME) y el Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados (PBAS) (GC 44/L.9)
12. Elección de los miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva (GC 44/L.10)
13. Enmiendas a los textos jurídicos básicos del FIDA (por confirmar) (GC 44/L.11)
14. Otros asuntos

## Anotaciones

1. **Apertura del período de sesiones**  
El 44.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores se celebrará los días miércoles 17 y jueves 18 de febrero de 2021.
2. **Aprobación del programa**  
El presente documento contiene el programa provisional, que ha sido preparado por el Presidente del FIDA y aprobado por la Junta Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Gobernadores.
3. **Solicitud de ingreso en calidad de miembro no fundador (por confirmar)**  
La Junta Ejecutiva examinó la solicitud de ingreso presentada por [...]. En el documento se presentará la recomendación de la Junta al respecto, junto con un proyecto de resolución relativo a la solicitud.
4. **Declaración del Presidente del FIDA**  
El Sr. Gilbert F. Hougbo pronunciará una declaración ante el Consejo de Gobernadores.
5. **Informe del Comité de Examen de los Emolumentos**  
El Consejo de Gobernadores, en su 44.º período de sesiones, adoptó la Resolución 214/XLIII, en virtud de la cual se restablecía un comité encargado de examinar la cuestión de los emolumentos totales y demás condiciones de empleo del Presidente del FIDA con miras a presentar información al respecto al Consejo de Gobernadores en su 44.º período de sesiones. En consecuencia, en este documento se expondrán las recomendaciones de dicho comité, que la Junta Ejecutiva hizo suyas en su 131.º período de sesiones, a fin de que el Consejo de Gobernadores las examine.
6. **Propuesta de implantación de un sistema de votación automatizado en el FIDA (por confirmar)**  
En la Resolución 215/XLIII, el Consejo de Gobernadores delegó en la Junta Ejecutiva las facultades necesarias para decidir si la Secretaría debería impulsar el desarrollo y la implantación de un sistema de votación automatizado en el FIDA para su posible uso en el marco del nombramiento del Presidente en 2021. Esa decisión se basaría en la información proporcionada por la Dirección una vez finalizado este proceso negociado. Se informará el resultado al Consejo de Gobernadores y se le solicitará que examine las recomendaciones respaldadas por la Junta Ejecutiva.
7. **Nombramiento del Presidente**  
De conformidad con la sección 8 a) del artículo 6 del Convenio Constitutivo del FIDA, y con la sección 6.2 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA, se invita al Consejo de Gobernadores a considerar el nombramiento del Presidente del Fondo. A este respecto, en este documento se proporcionará al Consejo las candidaturas para la presidencia del FIDA que haya recibido el Secretario del FIDA, incluido el historial profesional de los candidatos y las respuestas a las preguntas que pudieron haberse enviado a los candidatos.
8. **Informe sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA**  
En el documento GC 44/L.6 se presentará un informe sobre el estado de la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA.
9. **Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA**  
En este documento se presentará al Consejo de Gobernadores el informe final de la Consulta sobre la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA12). El documento también contendrá el proyecto de resolución sobre la FIDA12, que se somete al Consejo de Gobernadores para su adopción.

10. **Estados financieros consolidados del FIDA correspondientes a 2019**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo XII del Reglamento Financiero del FIDA y la sección 9 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA, se invitará al Consejo de Gobernadores a que examine el presente documento, que contendrá los estados financieros consolidados del FIDA correspondientes a 2019, el informe del auditor externo al respecto y la certificación independiente del auditor externo acerca de la declaración de la Dirección relativa a la eficacia del control interno de la información financiera. La Junta Ejecutiva examinó estos documentos y en el mes de abril de 2020 aprobó que se presentaran al Consejo de Gobernadores para su aprobación mediante voto por correspondencia.
11. **Programa de trabajo y presupuestos ordinario y de gastos de capital del FIDA para 2021, basados en los resultados; programa de trabajo y presupuesto de la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA para 2021, basados en los resultados, y plan indicativo para 2022-2023, e informes de situación de la Iniciativa relativa a los PPME y el PBAS**

Tal y como recomendó la Junta Ejecutiva, los presupuestos del FIDA y de la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA para 2021 se presentarán para aprobación del Consejo de Gobernadores junto con el proyecto de resolución al respecto. Asimismo, en este documento se presenta al Consejo, a efectos de información, la situación acerca de la participación del FIDA en la Iniciativa relativa a los PPME y la aplicación del PBAS del FIDA.
12. **Elección de los miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva**

El mandato de tres años de los actuales miembros de la Junta Ejecutiva expira durante el presente período de sesiones del Consejo. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 40 del Reglamento del Consejo de Gobernadores, "[...] el Presidente del Fondo distribuirá una lista con el número de miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva que deben elegirse o designarse entre los Miembros del Fondo". Estas elecciones se celebrarán de conformidad con los procedimientos establecidos en la parte respectiva de la Lista II del Convenio Constitutivo del FIDA. En este documento se facilitará al Consejo de Gobernadores esta información.
13. **Enmiendas a los textos jurídicos básicos del FIDA (por confirmar)**

Se solicitará al Consejo de Gobernadores que apruebe las enmiendas a los textos jurídicos básicos del FIDA a fin de hacer posible la adopción de nuevas políticas, procedimientos e iniciativas.
14. **Otros asuntos**

En relación con este tema, el Consejo de Gobernadores examinará cualquier otro asunto de interés que puedan proponer los miembros del Consejo o la Secretaría y que no se haya incluido en el programa provisional.